



Oficio: CG/0980/2020.

Asunto: Solicitud de información folio 00207920.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de mayo del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

"Mayo, Mes de los trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur".

Mauricio Vilchis Cano.

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00207920, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 20 de mayo del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

- 1.- *Qué partidas ordinarias provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 en materia de salud y bienestar social han sido ejercidas al 30 de abril del presente año por el gobierno del estado de Baja California Sur.*
- 2.- *Qué partidas extraordinarias le han sido entregadas/ministradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nivel federal al gobierno del estado de Baja California Sur en materia de salud y bienestar social con motivo de la emergencia sanitaria por la epidemia del virus SARS-CoV-2 hasta la fecha de esta solicitud.*
- 3.- *Saber si el gobierno del estado de Baja California Sur a partir de la emergencia sanitaria por la epidemia del virus SARS-CoV-2 ha solicitado, firmado y/o ejercido alguna forma de deuda pública con entidad pública o privada alguna para enfrentar la emergencia sanitaria que aqueja a nivel nacional por el el virus SARS-CoV-2." (sic).*

En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, le informo que con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en el Reglamento Interior de la Contraloría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez  
Contralora General



CONTRALORÍA  
GENERAL

C.c.p.- Expediente.  
C.c.p.- Archivo.  
MLAM/mar